

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN**

Magistrada Ponente: MATILDE LEMOS SANMARTÍN

Arauca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO- ORALIDAD
APELACIÓN DE SENTENCIA**
RADICADO: 81-736-31-05-001-2015-00302-01
RAD. INTERNO: 2020-00002
DEMANDANTE: HENRY RODELO GARCÍA
DEMANDADO: CONSTRUVICOL S.A.
ASUNTO: CORRE TRASLADO DECRETO 806 DE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, CÓRRASE TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte recurrente, HENRY RODELO GARCÍA, para que presente sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencido dicho término y con el mismo fin manténgase el expediente en secretaría por cinco (5) días más en traslado a la demandada CONSTRUVICOL S.A..

Para efectos de realizar la correspondiente notificación cúmplase lo señalado en el art. 9 del referido Decreto, y téngase en cuenta lo normado en el parágrafo 1º del art. 2º *ibidem*, en virtud del cual *"las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos"*.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En atención a lo expuesto se suministra la información de las partes, según consta en el expediente²: (i) el demandante señor HENRY RODELO GARCÍA ubicado en la Calle 15 No. 26 – 47 Barrio Guarataros del municipio de Arauca, celular: 311-2268267 y Teléfono: 8851108, y; a través de su apoderado Dr. HOMERO GAITÁN PÉREZ, quien reside en la carrera 18 No. 23-40 de la ciudad de Arauca, celular: 310-7855898, correo electrónico: homegaconsultores@hotmail.com; (ii) la demandada CONSTRUVICOL S.A. ubicada en el kilómetro 2 – 173 Natura Ecoparque Empresarial Torre II oficina 703 de Florida, Santander, E-mail: información@construvicol.com, teléfono: (7) 6915740, y; a través de su apoderado judicial Dr. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ, ubicado en la Carrera 20 No. 33 – 82, Teléfono: (6) 6701680 y 6523938.

Cumplido lo anterior, y rendido el informe respectivo, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de proferir por escrito la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MATILDE LEMOS SANMARTÍN
Magistrada ponente

² Link cuaderno digital del proceso: [81001310500120150030201](https://www.cj.uec.gov.co/81001310500120150030201)